

**ASUNTO:****Instrucción 002/99**

**Se dicta la presente Instrucción al objeto de introducir algunas modificaciones en el contenido de las Resoluciones de Reintegro que se dicten para la recuperación de importes percibidos indebidamente por los beneficiarios de subvenciones del programa de forestación de tierras agrarias.**

La primera modificación deriva de la necesidad de desglosar el importe total del reintegro diferenciando entre principal e intereses de demora, teniendo en cuenta que se aplicarán intereses cuando se trate de incumplimiento del artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La segunda modificación es relativa a las cuentas bancarias donde habrá de realizarse el ingreso del importe del reintegro. Este deberá efectuarse a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la cuenta FAGA-Organismo pagador FEOGA, código cuenta cliente 2103-0722-89-0230000233 de UNICAJA por importe de \_\_\_\_\_.-Pts (correspondiente al 75 % de la deuda reclamada, suma de principal más intereses), y en la cuenta FAGA-Recursos Complementarios, código cuenta cliente 2103-0722-81-0230000242 de UNICAJA por importe de \_\_\_\_\_.-Pts (correspondiente al 25 % de la deuda reclamada, suma del principal más intereses).

La tercera modificación deriva de la entrada en vigor de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común (BOE nº 12, de 14 de enero de 1999; corrección de errores en BOE nº 16, de 19 de enero), por lo que por imperativo legal se hace necesario modificar el pie de recurso que hasta ahora aparecía en las resoluciones de reintegro, debiendo sustituirse por el siguiente párrafo:

“ Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley

del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La cuarta modificación que es necesario introducir se refiere a la necesidad de acompañar, para su notificación al interesado, junto con la Resolución de Reintegro el Modelo 046 correspondiente a liquidación de tasas, precios públicos, sanciones y otros ingresos, debidamente cumplimentado. Dicho impreso será presentado en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la comunidad autónoma de Andalucía para hacer efectivo el pago del reintegro acordado. La cumplimentación de este impreso deberá ser efectuada por el Departamento correspondiente de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

Una última modificación se refiere a la gestión de expedientes de Reintegro por parte de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca. En aquellos casos en los que haya transcurrido el plazo de ingreso en vía voluntaria y no se haya procedido al ingreso de la deuda reclamada, situación que la Delegación Provincial puede conocer porque el obligado al pago debe aportar copia del documento u orden de transferencia, en estos casos se remitirá al Servicio de Ayudas Estructurales de esta Dirección, copia de la Resolución de Reintegro y del acuse de recibo de haberlo notificado al interesado. En esta Dirección del FAGA, y por el Servicio Económico-Financiero, se procederá a la compensación de oficio con pagos a su favor y si no fuera posible se procederá a la exacción de la deuda por la vía de apremio, dándose traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente al domicilio del beneficiario, y en el supuesto de que residiese fuera del territorio de la Comunidad Autónoma, a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla a 14 de abril de 1999

**EL DIRECTOR DEL FAGA**



Fdo: Félix Martínez Aljama